



**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-SO-MDSJB**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 07 de enero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Dr. Joel Ronald Parimango Álvarez, reunidos bajo la presidencia del Primer Regidor Diego Marcelo Bolívar Tuesta y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Sara Marlene Chong Zambrano, Edwin Guillermo Godoy Álvarez, Maylin Vega Gonzales, Roberto Ríos Linares, Silvia Marina Álvarez García, Wilber Cárdenas Orbe, Rafael Gabriel Chumbe Curitima, Erika Vega Aguado, Federico Morey Lavajos y Alden Fachin Shahuano; puesto a consideración del Pleno, el tema: "SOLICITUD DE ASISTENCIA VIRTUAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO A REALIZARSE EL DÍA 07 DE ENERO DEL 2026": OFICIO N° 002-SR-MDSJB/2026, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025 DEL SEÑOR ROBERTO RÍOS LINARES – REGIDOR HABIL DE ÉSTA COMUNA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 13) segundo párrafo), el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Estando a la petición del regidor Roberto Ríos Linares, a fin que el Pleno del Concejo considere como asistencia efectiva en la presente sesión de concejo su participación a través de videollamada, la misma que fuera constatada por cada uno de los miembros del Órgano Corporativo de San Juan Bautista.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Distrital de San Juan Bautista, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

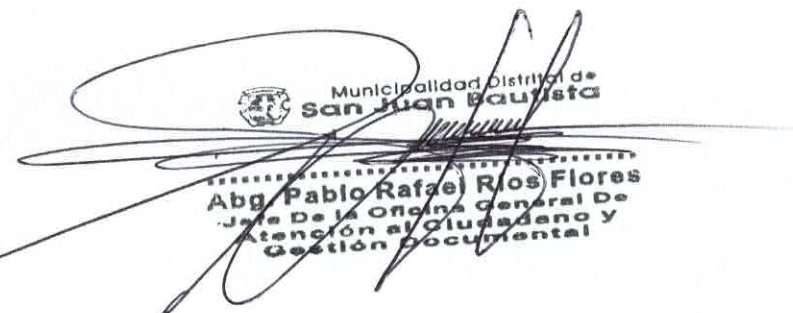
**ACUERDA:**

**Artículo 1° APROBAR,** LA ASISTENCIA EFECTIVA DEL REGIDOR ROBERTO RÍOS LINARES EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO A TRAVÉS DE VIDEOLLAMADA POR DISPOSITIVO MOVIL, CONSIDERANDO SU PARTICIPACIÓN CON VOZ Y VOTO.



**Artículo 2º. ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
Municipalidad Distrital de  
**San Juan Bautista**  
Abg. Pablo Rafael Ríos Flores  
Jefe De la Oficina General De  
Atención al Ciudadano y  
Gestión Documental